1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Centro 1 fue creada mediante decreto departamental número 0273 del 09 de abril de 2007, con el objeto de prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud; la misma norma establece como domicilio y sede de la ESE Centro 1, el municipio de Piendamó y con Jurisdicción en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia.

De conformidad, entre otros, con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad'.

En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios".

En ese orden de ideas, los equipos básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

En los últimos años las entidades territoriales han avanzado de forma importante en la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

de equipos básicos de salud y equipos de apoyo o complementarios, con algunos de sus recursos disponibles, en tanto que algunos territorios han logrado la articulación de los recursos de las intervenciones individuales y colectivas a través de los prestadores.

De otra parte, el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, dispone que este Ministerio fijará los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de salud pública de que trata el mencionado artículo. Por lo tanto, es necesario que el sistema de salud se adapte y se desarrolle en función de las necesidades de las personas y, de esta manera, despliegue una función preventiva y predictiva en las comunidades y regiones a través de un proceso activo de búsqueda.

Teniendo en consideración lo antes señalado el Ministerio de Salud y Protección Social ha determinado los criterios para la asignación de recursos para la financiación de Equipos Básicos de Salud, que permitan a las Empresas Sociales del Estado facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud.

En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia, la cual quedó radicada con el número 20234230314342 del 14/12/2023, a la cual se le emitió concepto técnico, donde se viabilizó la propuesta presentada y mediante resolución 2153 del 20 de diciembre de 2023 se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Dentro de la propuesta figura, como uno de los pilares principales, poder contar con un servicio de transporte para los integrantes de los equipos básicos dentro de su microterritorio y esté disponible dentro del mismo para los requerimientos de movilización del talento humano. Por lo anterior la ESE Centro 1 debe contratar, con una empresa legalmente constituida para el transporte de servicio público, un (01) vehículos tipo camioneta y/o campero para facilitar la realización de las actividades programadas dentro de la propuesta en el microterritorios de Usenda (Silvia)

La contratación del mencionado servicio de transporte está incluida dentro del plan de adquisiciones de la ESE Centro 1.

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Prestar servicio de transporte mediante un (01) vehículos tipo camioneta y/o campero para la operación de los equipos básicos de salud, en el microterritorios de Usenda (Silvia)

Macroproceso:	Apoyo
Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Ambientales.
Subproceso:	Transporte
Perfil:	Persona jurídica que cumpla con los requisitos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros que tenga experiencia y cumplimento de las competenciasgenerales y especificas con el fin de brindar un buen servicio
Objetivo:	Garantizar el transporte permanente de los equipos básicos de salud del microterritorio de Recuerdo Bajo en el municipio de Cajibío.
Competencias Generales:	Persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por las autoridades del tránsito y transporte del orden nacional y disposición para prestar los servicios en las condiciones y necesidades de la ESE Centro 1. Orientación al servicio
Competencias Específicas:	• Habilidad de Trabajo en equipo. • Organización. • Capacidad de análisis de datos y reportes. • Habilidad para la toma decisiones. • Orientación al cliente. • Creatividad e innovación. • Comunicación efectiva. • Capacidad de aprendizaje.

2.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE

2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

3. Garantizar la prestación de servicio de transporte a los equipos básicos de salud con oportunidad, cumplimiento y calidad.

4. Garantizar la cantidad de combustible necesaria para realizar las actividades que

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

demande el equipo básico de salud

5. Prestación del servicio de transporte con vehículos en perfectas condiciones mecánicas y de adecuado para el microterritorio objeto de las acciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener a diario el suministro del combustible requerido por el vehículo.
2. Cumplir con el cronograma de salidas rurales según orientación dada por el supervisor de contrato.
3. velar por la presentación y buen mantenimiento del vehículo.
4. Garantizar la prestación del servicio el transporte del equipo sin interrupciones, salvo condiciones de fuerza mayor
5. transparencia en su actuar, informando y reportando los eventos adversos que ocurren en la prestación del servicio, o sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
6. Dar respuesta debida y oportuna conforme al procedimiento establecido por el Hospital (Dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la solicitud o dentro del término definido por el hospital) a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información conceptos y respuestas a las quejas formuladas respecto de los servicios prestados.
7. Dar un buen manejo y manipulación adecuada a los elementos y equipos que son transportados durante las actividades del equipo básico respondiendo por los daños ocasionados y/o pérdida de los elementos cuando estén bajo su cargo.
8. No realizar el transporte de personal ajeno al equipo básico de salud
9. Designar conductores idóneos que cumplan los requisitos de la norma general de tránsito y las especiales en materia talento humano.
10. El Contratista, mientras dure la ejecución del contrato, será responsable:
 a. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros.
 b. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas.
 c. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor.
 d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte.
11. Dotar a los vehículos de los herramientas, dispositivos y repuestos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente
12. Suministrar el combustible y los lubricantes requeridos durante la ejecución del contrato.
13. Mantener en buen estado de limpieza y desinfección los vehículos automotores.
14. Dar uso al mismo, de manera exclusiva, para el fin por el cual fue contratado.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el Contratista quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a la ESE Centro 1.

Prestar el servicio de transporte con un (01) vehículo tipo camioneta y/o campero, diferentes, que permitan la realización de las actividades programadas en los microterritorios de en el microterritorios de Usenda (Silvia)

15. Contar con Licencia de operación de transporte publico vigente, Revisión Técnico-

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

mecánica al día, Hoja de vida del vehículo, Seguro de Responsabilidad Civil contractual, extracontractual, SOAT Vigente y demás documentos requeridos por la autoridad de tránsito y transporte

2.3. Obligaciones del contratante

1. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe desupervisión.
2. Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
3. Vigilar que el contratista cumpla con la afiliación y pago al sistema general de seguridad social.
4. Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto delcontrato.
5. Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objetodel contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Según los establecido en el acuerdo 005 de 2014 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la
2. E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 9 de la Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el
Art. 13 del Acuerdo No 005 de 2014 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 9 de la Resolución No. 133 del 03 deagosto de 2020 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad deselección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretendesatisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

El valor estimado del contrato será de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($11.900.000,oo)**, teniendo como parámetro los precios del mercado actual, ofertado por la Empresa Tierra del Sol EAT Y Trans Tunía, el histórico de contratación de la ESE Centro 1 y las condiciones de exclusividad del vehículo en el microterritorio.

Forma de Pago:

La ESE Centro 1, pagará al contratista en DOS (02) cuotas mes vencido por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($5.950.000) cada mes previa presentación de cronograma de salidas y actividades extramurales programadas, la respectiva planilla de pago de Seguridad Social, o certificación del revisor fiscal donde se demuestre el pago de seguridad social ,factura del servicio, informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado en cumplimiento de las normas legales a la orden de pago se lerealizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la ESE Centro 1.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202410295 del 04 de junio de 2024.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del punto de atención de Silvia a quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Experiencia del contratista como prestador del servicio.
2. Precio favorable para la E.S.E Centro 1
3. Empresa de transporte legalmente constituida
4. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con la solicitud hecha por la E.S.E. CENTRO 1, firmadapor el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
5. Persona natural o jurídica que acredite experiencia
6. Fotocopia del documento de identidad.

CAMINO A LA EFICIENCIA
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

8. Fotocopia del Rut actualizado.
9. Hoja de vida en formato único del represtante legal de la cooperativa, con los debidos soportes.
10. Hoja de vida en formato único del conductor del vehículo con los debidos soportes
11. Licencia de operación de transporte publico vigente
12. Revisión Técnico-mecánica al día
13. Hoja de vida del vehículo
14. Seguro de Responsabilidad Civil contractual, extracontractual,
15. SOAT Vigente.
16. Certificado de tradición del vehículo
17. Fotocopia del Certificado Judicial, Antecedentes Disciplinarios y Fiscales vigentes del conductor delvehículo
18. Soporte de pagos al SGSSS (Salud, pensiones y riesgos laborales)
19. Tarjeta de operación del vehículo a emplear

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

1. Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

- incumplimiento de las obligaciones contractuales
- Falta de calidad de los servicios prestados.
- Falta de oportunidad en la prestación del servicio.
- El contratista no pague los salarios a sus trabajadores o que no les proteja correctamente en el sistema general de seguridad social en salud.

El contratista deberá con el objetivo de mitigar los riesgos, adquirir garantías que permitan a la ESESatisfacer su necesidad previa.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de este y deberá estar vigente durante el plazo deejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

2. Calidad de los servicios, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigentedurante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

3. El pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al CINCO POR CIENTO(5 %) del valor total del contrato, deberá estar vigente durante el término del contrato y tres (3) años más.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Piendamó, 7 de junio de 2024.

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA ELPRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
RAMIRO ANTONIO NAVIA - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LANECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
RICARDO ALONSO CHARÁ LÓPEZ, Coordinador Técnico en Salud	
NOMBRE – ASESOR JURIDICO	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA – Asesor Jurídico	